



# RESOLUCIÓN CS N° 005 / 2023

"1983-2023-40 año de Democracia en Argentina"

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 23 de febrero de 2023

Expedientes Nros. 17.230/22 y 17.231/22

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el Director de Educación Física y Deportes solicita la excepción de retención del 10% sobre los ingresos provenientes de la Pileta de Natación y Colonia de Vacaciones - Temporada 2022/2023, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Resolución CS N° 505/07 establece "que los recursos propios generados en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, cualquiera sea su naturaleza y origen, queden sujetos a una retención del 10% directo a favor del Consejo Superior, salvo que la normativa vigente establezca una alícuota o distribución diferente o se encuentre expresamente exceptuados o se trate de una donación con afectación específica. El resto de lo recaudado es afectado para el financiamiento de gastos corrientes y de capital de las diferentes Dependencias originantes (Facultades, Sedes, Institutos, Secretarías, etc.)"

Que el Director de Educación Física y Deportes informa que el total de lo recaudado se destinará a la compra de elementos deportivos y equipamientos para las diferentes disciplinas deportivas, la Sala de Musculación y otros gastos de mantenimiento de dicha área.

Que, analizado el pedido, este Cuerpo no tiene objeción que formular al respecto y comparte el destino que se dará a los fondos recaudados.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituirse en Comisión,

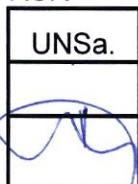
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1º Sesión Ordinaria del 23 de Febrero de 2023)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Exceptuar de la retención del 10% que en concepto de "Recursos Propios" se aplica a los ingresos provenientes de la Pileta de Natación y Colonia de Vacaciones – Temporada 2022/2023 de la Dirección Educación Física y Deportes dependiente de la Secretaría de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a: Dirección de Educación Física y Deportes, Secretaría de Bienestar Universitario y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a la Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta